

3795



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 167/2016

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 167/2016, CONSISTENTES EN: PAVIMENTACIÓN DE 2.28 KMS DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO EN KM 19+680 AL KM 21+960. CAMINO PEÑAS AZULES A SOLEDAD DE MAJALCA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 08:15 horas del día 31 de agosto de 2016, el suscrito Director de Obras Públicas y Mantenimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SÉPTIMA del Contrato de Obra Pública No. 167/2016, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en **PAVIMENTACIÓN DE 2.28 KMS DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO EN KM 19+680 AL KM 21+960. CAMINO PEÑAS AZULES A SOLEDAD DE MAJALCA.**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de julio de 2016, se celebró con la empresa: **LERAU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 167/2016, el cual tiene como objeto la **PAVIMENTACIÓN DE 2.28 KMS DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO EN KM 19+680 AL KM 21+960. CAMINO PEÑAS AZULES A SOLEDAD DE MAJALCA.**, por un monto de \$ 2'782,886.67 (dos millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 67/100 M.N.), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 45 días naturales comprendidos dentro del periodo del 18 de julio de 2016 al 31 de agosto del 2016. Pactándose un anticipo del 30%, para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Commutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales





ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 167/2016

II.- Con fecha 26 de julio de 2016, se emite acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución por entrega tardía del monto anticipo, quedando como plazo de ejecución de la obra el comprendido del 25 de julio de 2016 y 07 de septiembre de 2016.

III.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud, de que debido al temporal de lluvia atípica y extraordinaria que se presentó el día 30 de agosto del presente año, y que en la obra de referencia quedaba solo por ejecutar los trabajos de aplicación del señalamiento horizontal del camino, sin embargo por las condiciones presentadas, se ocasionaron daños en la estructura del pavimento y cuyos daños se está en proceso de valoración a fin de solicitar el recurso adicional necesario para llevar a cabo las reparaciones de los tramos del camino que fueron daños por el meteoro. Sé anexa a la presente copia de la nota de bitácora No. 29 de fecha en la que se hace constar la indicación por parte de la Residencia de Obra al Contratista, de la suspensión de los trabajos por los motivos antes expuestos.

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento y en la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de Obra Pública No. 167/2016, se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 01 de septiembre de 2016; hasta que se lleve a cabo la valoración de los daños por parte de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, realice la solicitud de los recursos necesarios a la Dirección de Planeación y Evaluación, y ésta a su vez autorice los recursos solicitados para la ejecución de los trabajos de reparación de los daños.

Camino a la
Presa Chuvíscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

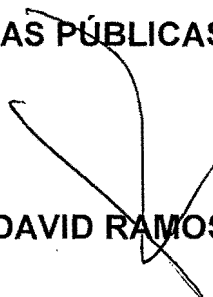


ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 167/2016

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: LERAU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO


ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA

LA SUBDIRECTORA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA


ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN


ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 167/2016, RELATIVO A:
PAVIMENTACIÓN DE 2.28 KMS DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO EN KM 19+680 AL KM 21+960. CAMINO PEÑAS AZULES A
Camino a la SOLEDAD DE MA. ALCAZAR, Camutador 072

Presidencia Municipal No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Larga Distancia
(614) 200 48 00

31-AGO-16

EL DIA DE AYER EN LA TARDE-NOCHE SE PRESENTAN LLUVIAS TORRENCIALES Y ATIPICAS, SEGUN LUGAREÑOS NO TENDIAN CONOCIMIENTO DE LLUVIAS QUE SE PRESENTARAN CON ESTA MAGNITUD LAS CUALES DAÑARON LOS TRABAJOS CON SOCACION EN LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DEL KM 21+830 AL 21+960 Y DESTRUYO LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LOS ULTIMOS 12 M. Y TAMBIEN SE PRESENTO SOCACION EN EL TRAMO 21+520 AL 21+580, EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPOSITO SE LE ORDENA AL CONTRATISTA SUSPENDER LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR Y QUE SE RECIEREN AL SANEAMIENTO HORIZONTAL DEL CAMINO HASTA EN TANTO NO SE VALOREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y A LA OBRA EN GENERAL. A EFECTOS DE QUE SE AUTORIZEN LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA REPARACION DE LOS DAÑOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]